



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 43
Fecha 14 de noviembre de 2002
Páginas 1

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa No. DODM-54 del 14 de noviembre de 2002.
"Asunto 3: Condiciones para la liquidación de operaciones monetarias del Banco de la República"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

CARTA CIRCULAR

GE - 436

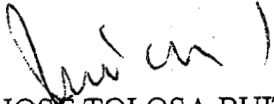
Fecha noviembre 14 de 2002

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Bolsa de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

Adjunto remitimos la hoja 3-17 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-54 de noviembre 14 de 2002, relacionada con el Asunto 3: Condiciones para la Liquidación de las Operaciones Monetarias del Banco de la República. Esta hoja se adiciona.

Cordialmente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOSE TOLOSA BUITRAGO
Subgerente Monetario y de Reservas

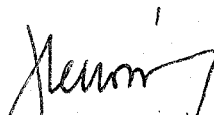
**MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Y DESARROLLO DE MERCADOS****CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA -****DODM- 54****Fecha noviembre 14 de 2002**

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

**ASUNTO 3: CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES
MONETARIAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA****5. OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA DE
PLAZOS SUPERIORES A UN DÍA**

No obstante lo establecido en el numeral 3 de esta circular, para las operaciones de expansión semipermanente de finales de 2002 y plazo superior a un día hábil, el porcentaje incluido en las fórmulas para obtener el valor del título será reemplazado por el establecido en la siguiente tabla.

Numeral	Título	Subasta de 30 días	Subasta de 90 días
3.2	Tes Clase B de corto plazo	91%	87%
3.3	Tes Clase B con cupones (principal y cupones)	91%	87%
3.4	Tes Clase B indizados al IPC	91%	85%
3.5	Tes Clase B denominados en dólares	83%	80%
3.6	Tes Clase B denominados en UVR	95%	92%
3.8	Títulos de deuda externa de la nación	83%	80%


Esta hoja se adiciona.

